



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, elaborada por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme con el Artículo 49º inciso 14 de la Ley Provincial Nº 8.102.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Rendición de Cuentas Anual fue elevada al Honorable Tribunal de Cuentas por la Secretaría de Finanzas.-

Que, tras ser aprobado por mayoría en el Honorable Tribunal de cuentas, la Rendición de cuentas Anual fue elevada para la aprobación de este cuerpo -

Que, el Honorable Tribunal de cuentas aprobó el expediente sin realizar observaciones respecto del mismo o de la documentación respaldatoria. -

Que, este Honorable Concejo Deliberante, luego del análisis de la Rendición de Cuentas Anual, no tiene observaciones que realizar, en razón de haberse cumplimentado las normativas vigentes.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102 en virtud del Artículo 30 inciso 24;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 406**

Artículo 1º: APRUEBESE la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, elaborada por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme al Artículo 49º inciso 14 de la Ley Provincial Nº 8.102.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 15 días del mes de noviembre de 2025.

PABLO BASUALDO
CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MIGUEL ÁNGEL ALMADA
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvana Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ana Mabel Adamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS